

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**REF. PROCESO DE REVISIÓN DE INTERDICCIÓN DE GUILLERMO
ALFONSO JIMÉNEZ WUALTERO, RAD. 1995-113.**

Teniendo en cuenta que la Ley 1996 de 2019 estableció: i) que las personas mayores de edad en condición de discapacidad gozan de la misma capacidad jurídica que las demás; ii) un sistema de asistencia a las personas con diversidad funcional que busca reforzar y ejecutar sus decisiones y cumplir su voluntad; iii) un sistema de ajustes razonables, apoyos y directivas anticipadas que deben cumplir con los criterios de necesidad, correspondencia, duración e imparcialidad, de conformidad con el régimen de salvaguardias; iv) eliminó del ordenamiento jurídico colombiano la interdicción y todas las demás formas de suplantación de la voluntad de las personas con discapacidad; y v) creó un régimen de transición para las personas que actualmente adelantan un proceso de interdicción y para las personas declaradas interdictas o inhabilitadas, y que de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019 *“los jueces de familia que hayan adelantado procesos de interdicción o inhabilitación deberán citar de oficio a las personas que cuenten con sentencia de interdicción o inhabilitación anterior a la promulgación de la presente ley, al igual que a las personas designadas como curadores o consejeros, a que comparezcan ante el Juzgado para determinar si requieren de la adjudicación judicial de apoyos”*, se dispone:

1. Dar inicio, de oficio, al trámite de revisión de la sentencia proferida el 26 de abril de 1996, al interior del proceso de interdicción del señor **Guillermo Alfonso Jiménez Wualtero**.

2. Citar al señor **Guillermo Alfonso Jiménez Wualtero**, a fin de que se haga parte en el presente asunto. Por Secretaría, líbrese comunicación, remitiéndole el ejemplar del presente auto.

3. Oficiar a la señora **María Agniriam Wualtero del Vasto**, en su condición de guardadora del señor **Guillermo Alfonso Jiménez Wualtero**, con el fin de que se haga parte del presente asunto. Líbrese la comunicación respectiva.

4. Ordenar la realización de la valoración de apoyos al señor **Guillermo Alfonso Jiménez Wualtero**, a través de la Personería de Bogotá - Personería Delegada para la Familia y sujetos de especial protección constitucional, de conformidad con el numeral 2º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Oficiése y remítase por secretaría, anexando el vínculo del expediente virtual.

5. Notificar la presente decisión al Procurador Judicial del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritos al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a0473f001c96e6073766acba2f3fc1915044e30da96010e4f334c2c1001002**

Documento generado en 21/04/2023 05:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

**REF. SUCESIÓN INTESTADA DE CARLOS ANTONIO LADINO,
RAD. 2017-828.**

Del trabajo de partición rehecho, allegado por la partidora designada, que reposa en el archivo 21 del expediente digital, se dispone correr traslado a los interesados por el término legal de cinco (05) días, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 509 del C. G. del Proceso.

Vencido el término de traslado, ingrésense las diligencias al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66b19e45b00f694601eb986c4363bbca1105ab2a0607761cf7f06e6b765a1383**

Documento generado en 21/04/2023 05:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor
JUEZ CATORCE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: SUCESIÓN
RADICACION: 2017-0828
CAUSANTE: CARLOS ANTONIO LADINO

MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO, Abogada en ejercicio, obrando en calidad de **PARTIDOR** encontrándome dentro del término legal, presento ante su Despacho el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que conforman la masa adicional de la Sucesión de la referencia, en los siguientes términos:

La suscrita Auxiliar de la Justicia con el fin de tener claridad del trabajo de Partición y Adjudicación que se ordenó realizar, procede primero a hacer un resumen de las actuaciones procesales surtidas, así:

1. Obra en la foliatura del cuaderno del proceso que mediante providencia judicial de fecha 12 de octubre de 2017, se declara abierto y radicado en proceso de sucesión intestada del causante señor CARLOS ANTONIO LADINO, quien falleciera el día 16 de enero de 2016 en Bogotá D.C.
2. Obra igualmente, mediante la misma providencia, el reconocimiento del señor EDGAR LADINO ROCHA, como heredero del causante.
3. Hechas en debida forma las publicaciones y oficiada a la DIAN, el día, 23 de febrero de 2018, se celebró Audiencia de Inventarios y Avalúos en la que se ordenó citar a los demás herederos relacionados en el escrito de solicitud de apertura de sucesión.
4. Milita igualmente, mediante providencia de fecha 28 de septiembre de 2018, providencia proferida por el Juzgado, en donde reconoce como herederos del causante a los señores EDELMIRA CORTES CORTES, LUZ YAQUELINE LADINO CORTES, MARTHA CECILIA LADINO CORTES, CARLOS ANTONIO LADINO CORTES y RICHARD GEOVANNY LADINO CORTES, la primera en calidad de cónyuge supérstite y los demás en calidad de herederos del causante.
5. Mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2020, se reconoce igualmente como heredera del causante a la señora YANETH ALEJANDRA LADINO CORTES, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
6. Con fecha 17 de junio de 2019, se celebró ante el Despacho Audiencia de Inventarios y Avalúos en donde se allegó la relación de bienes que conforman la masa de la sucesión, relacionando como activos una partida primera por valor de \$130.000.000, partida segunda por valor de \$238.229.500, partida tercera por valor de \$304.429.500 y una cuarta partida por valor de \$180.000.000, sin pasivos, inventario que debidamente aprobado por parte del Despacho.

CONCLUSIÓN

Email: cruz.marce@hotmail.com
Cel. 313 239 02 31

De la documentación que obra en el proceso, se determina de manera objetiva y sin lugar a equívocos que los activos y pasivos inventariados y valuados a los que el Juzgado les impartió aprobación son los siguientes:

SECCION PRIMERA

ACTIVOS

PARTIDA PRIMERA

El cien por ciento (100%) del vehículo de placas RHS-763, marca TOYOTA, color PLATA METÁLICO, carrocería WAGON, chasis JTEBH3FBK046234, cilindrada 2982, clase CAMPÑERO modelo 2011, motor 1KD2074624, a nombre de la cónyuge supérstite señora EDELMIRA CORTES DE LADINO.

AVALUO: Valor dado a esta partida **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000).**

PARTIDA SEGUNDA

El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la Avenida 90 número noventa y cinco G – diez (95 G - 10) interior ciento siete (107). **Descripción cabida y linderos.** INT 107 lote con un área privada individual de treinta y dos metros con sesenta y siete metros (32.67) linda por el NORTE en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la agrupación de vivienda número noventa y nueve – cero nueve (99-09) de la calle noventa A (90 A); por el ORIENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR, en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la casa número ciento cinco (105) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques comunes con la zona verde numero dos (2). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-587827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral 90 99 4 7 y chip AAA0066ZUEP.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha 13 de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$238.229.500).**

PARTIDA TERCERA

El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle ochenta y nueve (89) número noventa y cinco F – setenta y ocho (95 F - 78) interior ciento siete (107), dirección

secundaria Carrera noventa y cinco G (95 G), número ochenta y nueve – cuarenta (89-40). **Descripción cabida y linderos.** Área privada individual de treinta y dos punto sesenta y siete metros cuadrados (32.67M2), y linda así; POR EL NORTE: En cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros, con la agrupación de vivienda número noventa y siete – noventa y siete (97-97) de la calle noventa (90); POR EL ORIENTE: En seis punto sesenta metros (6.60), en columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR: en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95) columnas y tabiques medianeros, con la casa número ciento seis (106) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE; en seis punto sesenta metros (6.60) con columnas y tabiques de fachada común, con la carrera noventa y nueve (99). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-583243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral EG 89 97 79 y chip AAA0067NAWF.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha 13 de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$304.429.500).**

PARTIDA CUARTA

El cien por ciento (100%) del inmueble denominado INSTITUTO RICHARD ANTONIO de Educación Primaria, identificado con Nit. 41737607-3, ubicado en la carrera noventa y cinco G (95 G) numero ochenta y nueve – cuarenta (89-40), con email de notificación judicial institutorichardantonio@hotmail.com, con numero de matricula 00963238 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000).**

PASIVOS

CERO (0)

SECCION SEGUNDA

MASA SUCESORAL

ACTIVO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE	
	\$ 852.659.000
VALOR DE BIENES PROPIOS EN CABEZA DEL CAUSANTE	\$ 0
PASIVO DE LA SUCESION:	\$ 0
TOTAL MASA DE LA SUCESIÓN	\$ 852.659.000

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Gananciales del causante CARLOS ANTONIO LADINO	\$ 426.329.500
Gananciales de la cónyuge EDELMIRA CORTES DE LADINO	\$ 426.329.500
Total masa de gananciales	\$ 852.659.000

NOTA: Los gananciales del cónyuge supérstite señora **EDELMIRA CORTES DE LADINO**, se cancelaran posteriormente.

Los gananciales del causante señor **CARLOS ANTONIO LADINO** pasaran a la masa de la sucesión para su reparto.

DISTRIBUCIÓN LEGAL

Media Legitimaria	\$ 213.164.750
Cuarta de Mejoras	\$ 106.582.375
Cuarta de Libre Disposición	\$ 106.582.375

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

Masa de Bienes de la Sucesión	\$ 852.659.000
Activos propios en poder del causante	\$ 0
Total masa sucesoral	\$ 852.659.000

ORDEN HEREDITARIO EN QUE SE REPARTE LA MASA DE LA SUCESIÓN

La masa de la sucesión intestada del señor **CARLOS ANTONIO LADINO** (Q.E.P.D.), deberá distribuirse, asignarse e imputarse dentro del primer orden hereditario por existir hijos legítimos de la causante, que la ley llama heredera tipo y excluyente en este orden:

SECCIÓN TERCERA

DISTRIBUCIÓN, IMPUTACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Liquidada la sociedad conyugal conformada entre el causante señor **CARLOS ANTONIO LADINO** y el cónyuge sobreviviente señora **EDELMIRA CORTES DE LADINO** y liquidada la masa sucesoral a favor de los descendientes legítimos del causante, corresponde ahora satisfacer los derechos sustanciales o materiales de los asignatarios, haciendo la distribución, imputación y adjudicación de los bienes bien, como sigue:

PRIMERA HIJUELA: De **EDELMIRA CORTES DE LADINO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 41.737.607, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, le corresponde la suma **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$426.329.500)**, de los bienes inventariados y avaluados.

PARTIDA PRIMERA: El derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del bien mueble inventariado y avaluado en la partida primera cuyo monto asciende a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **EDELMIRA CORTES DE LADINO**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, del cincuenta por ciento (50%) de: El cien por ciento (100%) del vehículo de placas RHS-763, marca TOYOTA, color PLATA METÁLICO, carrocería WAGON, chasis JTEBH3FBK046234, cilindrada 2982, clase CAMPÑERO modelo 2011, motor 1KD2074624, a nombre de la cónyuge supérstite señora EDELMIRA CORTES DE LADINO.

AVALUO: Valor dado a esta partida **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**.

PARTIDA SEGUNDA: El derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida segunda cuyo monto asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$119.114.750)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **EDELMIRA CORTES DE LADINO**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del cincuenta por ciento (50%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la Avenida 90 número noventa y cinco G – diez (95 G - 10) interior ciento siete (107). **Descripción cabida y linderos.** INT 107 lote con un área privada individual de treinta y dos metros con sesenta y siete metros (32.67) linda por el NORTE en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la agrupación de vivienda número noventa y nueve – cero nueve (99-09) de la calle noventa A (90 A); por el ORIENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR, en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la casa número ciento cinco (105) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques comunes con la zona verde numero dos (2). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-587827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral 90 99 4 7 y chip AAA0066ZUEP.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$238.229.500)**.

PARTIDA TERCERA: El derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida tercera cuyo monto asciende a la

suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$152.214.750)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **EDELMIRA CORTES DE LADINO**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del cincuenta por ciento (50%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle ochenta y nueve (89) número noventa y cinco F – setenta y ocho (95 F - 78) interior ciento siete (107), dirección secundaria Carrera noventa y cinco G (95 G), número ochenta y nueve – cuarenta (89-40). **Descripción cabida y linderos.** Área privada individual de treinta y dos punto sesenta y siete metros cuadrados (32.67M2), y linda así; POR EL NORTE: En cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros, con la agrupación de vivienda número noventa y siete – noventa y siete (97-97) de la calle noventa (90); POR EL ORIENTE: En seis punto sesenta metros (6.60), en columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR: en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95) columnas y tabiques medianeros, con la casa número ciento seis (106) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE; en seis punto sesenta metros (6.60) con columnas y tabiques de fachada común, con la carrera noventa y nueve (99). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-583243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral EG 89 97 79 y chip AAA0067NAWF.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$304.429.500)**.

PARTIDA CUARTA: El derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida cuarta cuyo monto asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **EDELMIRA CORTES DE LADINO**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión del cincuenta por ciento (50%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble denominado INSTITUTO RICHARD ANTONIO de Educación Primaria, identificado con Nit. 41737607-3, ubicado en la carrera noventa y cinco G (95 G) numero ochenta y nueve – cuarenta (89-40), con email de notificación judicial institutorichardantonio@hotmail.com, con número de matrícula 00963238 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)**.

TOTAL PAGADO A EDELMIRA CORTES DE LADINO, CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$426.329.500).

SEGUNDA HIJUELA: De **EDGAR LADINO ROCHA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.457.669, en calidad de heredero legítimo del causante, le corresponde la suma **SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$71.054.916)**, de los bienes inventariados y valuados.

PARTIDA PRIMERA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien mueble inventariado y valuado en la partida primera cuyo monto asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.833.333)**. Para pagar ésta partida, se le hace al señor **EDGAR LADINO ROCHA**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del vehículo de placas RHS-763, marca TOYOTA, color PLATA METÁLICO, carrocería WAGON, chasis JTEBH3FBK046234, cilindrada 2982, clase CAMPÑERO modelo 2011, motor 1KD2074624, a nombre de la cónyuge supérstite señora EDELMIRA CORTES DE LADINO.

AVALUO: Valor dado a esta partida **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**.

PARTIDA SEGUNDA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y valuado en la partida segunda cuyo monto asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.852.458)**. Para pagar ésta partida, se le hace al señor **EDGAR LADINO ROCHA**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la Avenida 90 número noventa y cinco G – diez (95 G - 10) interior ciento siete (107). **Descripción cabida y linderos.** INT 107 lote con un área privada individual de treinta y dos metros con sesenta y siete metros (32.67) linda por el NORTE en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la agrupación de vivienda número noventa y nueve – cero nueve (99-09) de la calle noventa A (90 A); por el ORIENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR, en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la casa número ciento cinco (105) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques comunes con la zona verde numero dos (2). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-587827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral 90 99 4 7 y chip AAA0066ZUEP.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO

DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$238.229.500).**

PARTIDA TERCERA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida tercera cuyo monto asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$25.369.125).** Para pagar ésta partida, se le hace al señor **EDGAR LADINO ROCHA**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle ochenta y nueve (89) número noventa y cinco F – setenta y ocho (95 F - 78) interior ciento siete (107), dirección secundaria Carrera noventa y cinco G (95 G), número ochenta y nueve – cuarenta (89-40). **Descripción cabida y linderos.** Área privada individual de treinta y dos punto sesenta y siete metros cuadrados (32.67M2), y linda así; POR EL NORTE: En cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros, con la agrupación de vivienda número noventa y siete – noventa y siete (97-97) de la calle noventa (90); POR EL ORIENTE: En seis punto sesenta metros (6.60), en columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR: en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95) columnas y tabiques medianeros, con la casa número ciento seis (106) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE; en seis punto sesenta metros (6.60) con columnas y tabiques de fachada común, con la carrera noventa y nueve (99). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-583243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral EG 89 97 79 y chip AAA0067NAWF.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$304.429.500).**

PARTIDA CUARTA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida cuarta cuyo monto asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).** Para pagar ésta partida, se le hace al señor **EDGAR LADINO ROCHA**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble denominado INSTITUTO RICHARD ANTONIO de

Educación Primaria, identificado con Nit. 41737607-3, ubicado en la carrera noventa y cinco G (95 G) numero ochenta y nueve – cuarenta (89-40), con email de notificación judicial institutorichardantonio@hotmail.com, con número de matrícula 00963238 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000).**

TOTAL PAGADO A EDGAR LADINO ROCHA, SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$71.054.916).

TERCERA HIJUELA: De **LUZ YAQUELINE LADINO CORTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.435.467, en calidad de heredera legítima del causante, le corresponde la suma **SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$71.054.916)**, de los bienes inventariados y avaluados.

PARTIDA PRIMERA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien mueble inventariado y avaluado en la partida primera cuyo monto asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.833.333)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **LUZ YAQUELINE LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del vehículo de placas RHS-763, marca TOYOTA, color PLATA METÁLICO, carrocería WAGON, chasis JTEBH3FBK046234, cilindrada 2982, clase CAMPÑERO modelo 2011, motor 1KD2074624, a nombre de la cónyuge supérstite señora EDELMIRA CORTES DE LADINO.

AVALUO: Valor dado a esta partida **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000).**

PARTIDA SEGUNDA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida segunda cuyo monto asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.852.458)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **LUZ YAQUELINE LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la Avenida 90 número noventa y cinco G – diez (95 G - 10) interior ciento siete (107). **Descripción cabida y linderos.** INT 107 lote con un área privada individual de treinta y dos metros con sesenta y siete metros (32.67) linda por el NORTE en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques

medianeros con la agrupación de vivienda número noventa y nueve – cero nueve (99-09) de la calle noventa A (90 A); por el ORIENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR, en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la casa número ciento cinco (105) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques comunes con la zona verde numero dos (2). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-587827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral 90 99 4 7 y chip AAA0066ZUEP.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$238.229.500).**

PARTIDA TERCERA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida tercera cuyo monto asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$25.369.125).** Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **LUZ YAQUELINE LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle ochenta y nueve (89) número noventa y cinco F – setenta y ocho (95 F - 78) interior ciento siete (107), dirección secundaria Carrera noventa y cinco G (95 G), número ochenta y nueve – cuarenta (89-40). **Descripción cabida y linderos.** Área privada individual de treinta y dos punto sesenta y siete metros cuadrados (32.67M2), y linda así; POR EL NORTE: En cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros, con la agrupación de vivienda número noventa y siete – noventa y siete (97-97) de la calle noventa (90); POR EL ORIENTE: En seis punto sesenta metros (6.60), en columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR: en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95) columnas y tabiques medianeros, con la casa número ciento seis (106) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE; en seis punto sesenta metros (6.60) con columnas y tabiques de fachada común, con la carrera noventa y nueve (99). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-583243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral EG 89 97 79 y chip AAA0067NAWF.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO

DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$304.429.500).**

PARTIDA CUARTA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida cuarta cuyo monto asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).** Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **LUZ YAQUELINE LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble denominado INSTITUTO RICHARD ANTONIO de Educación Primaria, identificado con Nit. 41737607-3, ubicado en la carrera noventa y cinco G (95 G) numero ochenta y nueve – cuarenta (89-40), con email de notificación judicial institutorichardantonio@hotmail.com, con número de matrícula 00963238 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000).**

TOTAL PAGADO A LUZ YAQUELINE LADINO CORTES, SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$71.054.916).

CUARTA HIJUELA: De **MARTHA CECILIA LADINO CORTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.786.458, en calidad de heredera legítima del causante, le corresponde la suma **SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$71.054.916)**, de los bienes inventariados y avaluados.

PARTIDA PRIMERA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien mueble inventariado y avaluado en la partida primera cuyo monto asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.833.333).** Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **MARTHA CECILIA LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del vehículo de placas RHS-763, marca TOYOTA, color PLATA METÁLICO, carrocería WAGON, chasis JTEBH3FBK046234, cilindrada 2982, clase CAMPÑERO modelo 2011, motor 1KD2074624, a nombre de la cónyuge supérstite señora EDELMIRA CORTES DE LADINO.

AVALUO: Valor dado a esta partida **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000).**

PARTIDA SEGUNDA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida segunda cuyo monto asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.852.458)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **MARTHA CECILIA LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la Avenida 90 número noventa y cinco G – diez (95 G - 10) interior ciento siete (107). **Descripción cabida y linderos.** INT 107 lote con un área privada individual de treinta y dos metros con sesenta y siete metros (32.67) linda por el NORTE en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la agrupación de vivienda número noventa y nueve – cero nueve (99-09) de la calle noventa A (90 A); por el ORIENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR, en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la casa número ciento cinco (105) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques comunes con la zona verde numero dos (2). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-587827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral 90 99 4 7 y chip AAA0066ZUEP.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$238.229.500)**.

PARTIDA TERCERA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida tercera cuyo monto asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$25.369.125)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **MARTHA CECILIA LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle ochenta y nueve (89) número noventa y cinco F – setenta y ocho (95 F - 78) interior ciento siete (107), dirección secundaria Carrera noventa y cinco G (95 G), número ochenta y nueve – cuarenta (89-40). **Descripción cabida y linderos.** Área privada individual de treinta y dos punto sesenta y siete metros cuadrados (32.67M2), y linda así; POR EL NORTE: En cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros, con la agrupación de vivienda número noventa y siete –

noventa y siete (97-97) de la calle noventa (90); POR EL ORIENTE: En seis punto sesenta metros (6.60), en columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR: en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95) columnas y tabiques medianeros, con la casa número ciento seis (106) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE; en seis punto sesenta metros (6.60) con columnas y tabiques de fachada común, con la carrera noventa y nueve (99). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-583243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral EG 89 97 79 y chip AAA0067NAWF.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$304.429.500).**

PARTIDA CUARTA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida cuarta cuyo monto asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).** Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **MARTHA CECILIA LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble denominado INSTITUTO RICHARD ANTONIO de Educación Primaria, identificado con Nit. 41737607-3, ubicado en la carrera noventa y cinco G (95 G) numero ochenta y nueve – cuarenta (89-40), con email de notificación judicial institutorichardantonio@hotmail.com, con numero de matricula 00963238 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000).**

TOTAL PAGADO A MARTHA CECILIA LADINO CORTES, SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$71.054.916).

QUINTA HIJUELA: De **CARLOS ANTONIO LADINO CORTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.819.825, en calidad de heredero legítimo del causante, le corresponde la suma **SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$71.054.916)**, de los bienes inventariados y avaluados.

PARTIDA PRIMERA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien mueble inventariado y avaluado en la partida primera cuyo monto asciende a la suma de **DIEZ MILLONES**

OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.833.333). Para pagar ésta partida, se le hace al señor **CARLOS ANTONIO LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del vehículo de placas RHS-763, marca TOYOTA, color PLATA METÁLICO, carrocería WAGON, chasis JTEBH3FBK046234, cilindrada 2982, clase CAMPÑERO modelo 2011, motor 1KD2074624, a nombre de la cónyuge supérstite señora EDELMIRA CORTES DE LADINO.

AVALUO: Valor dado a esta partida **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000).**

PARTIDA SEGUNDA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida segunda cuyo monto asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.852.458).** Para pagar ésta partida, se le hace al señor **CARLOS ANTONIO LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la Avenida 90 número noventa y cinco G – diez (95 G - 10) interior ciento siete (107). **Descripción cabida y linderos.** INT 107 lote con un área privada individual de treinta y dos metros con sesenta y siete metros (32.67) linda por el NORTE en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la agrupación de vivienda número noventa y nueve – cero nueve (99-09) de la calle noventa A (90 A); por el ORIENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR, en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la casa número ciento cinco (105) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques comunes con la zona verde numero dos (2). Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria N° 50C-587827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral 90 99 4 7 y chip AAA0066ZUEP.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$238.229.500).**

PARTIDA TERCERA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida tercera cuyo monto asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES**

TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$25.369.125). Para pagar ésta partida, se le hace al señor **CARLOS ANTONIO LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle ochenta y nueve (89) número noventa y cinco F – setenta y ocho (95 F - 78) interior ciento siete (107), dirección secundaria Carrera noventa y cinco G (95 G), número ochenta y nueve – cuarenta (89-40). **Descripción cabida y linderos.** Área privada individual de treinta y dos punto sesenta y siete metros cuadrados (32.67M2), y linda así; POR EL NORTE: En cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros, con la agrupación de vivienda número noventa y siete – noventa y siete (97-97) de la calle noventa (90); POR EL ORIENTE: En seis punto sesenta metros (6.60), en columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR: en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95) columnas y tabiques medianeros, con la casa número ciento seis (106) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE; en seis punto sesenta metros (6.60) con columnas y tabiques de fachada común, con la carrera noventa y nueve (99). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-583243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral EG 89 97 79 y chip AAA0067NAWF.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$304.429.500).**

PARTIDA CUARTA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida cuarta cuyo monto asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).** Para pagar ésta partida, se le hace al señor **CARLOS ANTONIO LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble denominado INSTITUTO RICHARD ANTONIO de Educación Primaria, identificado con Nit. 41737607-3, ubicado en la carrera noventa y cinco G (95 G) numero ochenta y nueve – cuarenta (89-40), con email de notificación judicial institutorichardantonio@hotmail.com, con número de matrícula 00963238 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000).**

TOTAL PAGADO A CARLOS ANTONIO LADINO CORTES, SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$71.054.916).

SEXTA HIJUELA: De **RICHARD GEOVANNY LADINO CORTES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.031.126.324, en calidad de heredero legítimo del causante, le corresponde la suma **SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$71.054.916)**, de los bienes inventariados y avaluados.

PARTIDA PRIMERA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien mueble inventariado y avaluado en la partida primera cuyo monto asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.833.333)**. Para pagar ésta partida, se le hace al señor **RICHARD GEOVANNY LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del vehículo de placas RHS-763, marca TOYOTA, color PLATA METÁLICO, carrocería WAGON, chasis JTEBH3FBK046234, cilindrada 2982, clase CAMPÑERO modelo 2011, motor 1KD2074624, a nombre de la cónyuge supérstite señora EDELMIRA CORTES DE LADINO.

AVALUO: Valor dado a esta partida **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**.

PARTIDA SEGUNDA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida segunda cuyo monto asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.852.458)**. Para pagar ésta partida, se le hace al señor **RICHARD GEOVANNY LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la Avenida 90 número noventa y cinco G – diez (95 G - 10) interior ciento siete (107). **Descripción cabida y linderos.** INT 107 lote con un área privada individual de treinta y dos metros con sesenta y siete metros (32.67) linda por el NORTE en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la agrupación de vivienda número noventa y nueve – cero nueve (99-09) de la calle noventa A (90 A); por el ORIENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR, en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la casa número ciento cinco (105) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques comunes con la zona verde numero dos (2). Este

inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-587827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral 90 99 4 7 y chip AAA0066ZUEP.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$238.229.500).**

PARTIDA TERCERA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida tercera cuyo monto asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$25.369.125).** Para pagar ésta partida, se le hace al señor **RICHARD GEOVANNY LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle ochenta y nueve (89) número noventa y cinco F – setenta y ocho (95 F - 78) interior ciento siete (107), dirección secundaria Carrera noventa y cinco G (95 G), número ochenta y nueve – cuarenta (89-40). **Descripción cabida y linderos.** Área privada individual de treinta y dos punto sesenta y siete metros cuadrados (32.67M2), y linda así; POR EL NORTE: En cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros, con la agrupación de vivienda número noventa y siete – noventa y siete (97-97) de la calle noventa (90); POR EL ORIENTE: En seis punto sesenta metros (6.60), en columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR: en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95) columnas y tabiques medianeros, con la casa número ciento seis (106) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE; en seis punto sesenta metros (6.60) con columnas y tabiques de fachada común, con la carrera noventa y nueve (99). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-583243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral EG 89 97 79 y chip AAA0067NAWF.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá.

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$304.429.500).**

PARTIDA CUARTA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida cuarta cuyo monto asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**. Para pagar ésta partida, se le hace al señor **RICHARD GEOVANNY LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble denominado INSTITUTO RICHARD ANTONIO de Educación Primaria, identificado con Nit. 41737607-3, ubicado en la carrera noventa y cinco G (95 G) numero ochenta y nueve – cuarenta (89-40), con email de notificación judicial institutorichardantonio@hotmail.com, con número de matrícula 00963238 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000)**.

TOTAL PAGADO A RICHARD GEOVANNY LADINO CORTES, SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$71.054.916).

SÉPTIMA HIJUELA: De **YANETH ALEXANDRA LADINO CORTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.020.755.654, en calidad de heredera legítima del causante, le corresponde la suma **SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$71.054.916)**, de los bienes inventariados y avaluados.

PARTIDA PRIMERA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien mueble inventariado y avaluado en la partida primera cuyo monto asciende a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.833.333)**. Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **YANETH ALEXANDRA LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del vehículo de placas RHS-763, marca TOYOTA, color PLATA METÁLICO, carrocería WAGON, chasis JTEBH3FBK046234, cilindrada 2982, clase CAMPÑERO modelo 2011, motor 1KD2074624, a nombre de la cónyuge superviviente señora EDELMIRA CORTES DE LADINO.

AVALUO: Valor dado a esta partida **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$130.000.000)**.

PARTIDA SEGUNDA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida segunda cuyo monto asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$19.852.458). Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **YANETH ALEXANDRA LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la Avenida 90 número noventa y cinco G – diez (95 G - 10) interior ciento siete (107). **Descripción cabida y linderos.** INT 107 lote con un área privada individual de treinta y dos metros con sesenta y siete metros (32.67) linda por el NORTE en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la agrupación de vivienda número noventa y nueve – cero nueve (99-09) de la calle noventa A (90 A); por el ORIENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR, en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros con la casa número ciento cinco (105) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE, en seis punto sesenta metros (6.60) columnas y tabiques comunes con la zona verde numero dos (2). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-587827 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral 90 99 4 7 y chip AAA0066ZUEP.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$238.229.500).**

PARTIDA TERCERA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida tercera cuyo monto asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$25.369.125).** Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **YANETH ALEXANDRA LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión, con sus mejoras, servidumbres, usos y costumbres del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble ubicado en la calle ochenta y nueve (89) número noventa y cinco F – setenta y ocho (95 F - 78) interior ciento siete (107), dirección secundaria Carrera noventa y cinco G (95 G), número ochenta y nueve – cuarenta (89-40). **Descripción cabida y linderos.** Área privada individual de treinta y dos punto sesenta y siete metros cuadrados (32.67M2), y linda así; POR EL NORTE: En cuatro punto noventa y cinco metros (4.95), columnas y tabiques medianeros, con la agrupación de vivienda número noventa y siete – noventa y siete (97-97) de la calle noventa (90); POR EL ORIENTE: En seis punto sesenta metros (6.60), en columnas y tabiques medianeros con zona comunal; POR EL SUR: en cuatro punto noventa y cinco metros (4.95) columnas y tabiques medianeros, con

la casa número ciento seis (106) de la misma agrupación y por el OCCIDENTE; en seis punto sesenta metros (6.60) con columnas y tabiques de fachada común, con la carrera noventa y nueve (99). Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-583243 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, Cédula Catastral EG 89 97 79 y chip AAA0067NAWF.

ADQUISICIÓN: Este inmueble fue adquirido por en vigencia de la sociedad conyugal por la señora EDELMIRA CORTES DE LADINO, mediante compra que hiciera al INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, a través de la Escritura Pública N° 41 de fecha trece (13) de enero de 1999, otorgada en la Notaria Séptima (7) del Círculo de Bogotá..

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$304.429.500).**

PARTIDA CUARTA: El derecho de cuota equivalente al ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) del bien inmueble inventariado y avaluado en la partida cuarta cuyo monto asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).** Para pagar ésta partida, se le hace a la señora **YANETH ALEXANDRA LADINO CORTES**, la adjudicación en común y proindiviso de la plena propiedad dominio y posesión del ocho punto treinta y tres mil trescientos treinta y tres por ciento (8.33333%) de: El cien por ciento (100%) del inmueble denominado INSTITUTO RICHARD ANTONIO de Educación Primaria, identificado con Nit. 41737607-3, ubicado en la carrera noventa y cinco G (95 G) numero ochenta y nueve – cuarenta (89-40), con email de notificación judicial institutorichardantonio@hotmail.com, con numero de matricula 00963238 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

AVALÚO: Valor dado a esta partida, **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000).**

TOTAL PAGADO A YANETH ALEXANDRA LADINO CORTES, SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$71.054.916).

COMPROBACIÓN

PRIMERA HIJUELA:	EDELMIRA CORTES DE LADINO	\$ 426.329.500
SEGUNDA HIJUELA:	EDGAR LADINO ROCHA	\$ 71.054.916
TERCERA HIJUELA:	LUZ YAQUELINE LADINO CORTES	\$ 71.054.916
CUARTA HIJUELA:	MARTHA CECILIA LADINO CORTES	\$ 71.054.916
QUINTA HIJUELA:	CARLOS ANTONIO LADINO CORTES	\$ 71.054.916
SEXTA HIJUELA:	RICHARD GEOVANNY LADINO CORTES	\$ 71.054.916
SÉPTIMA HIJUELA:	YANETH ALEXANDRA LADINO CORTES	\$ 71.054.916
TOTAL:		\$852.659.000

En esta forma señora Juez, dejo presentado el trabajo de Partición, Imputación y Adjudicación del causante señor **CARLOS ANTONIO LADINO**, puntualizando que se repartieron la totalidad de los bienes inventariados y valuados con arreglo a la Ley sustancial.

Del señor Juez, muy comedidamente,



MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO

C.C. N° 51.691.395 de Bogotá

T.P. N° 89.291 del C. S. de la J.

TRABAJO DE PARTICION PROCESO No. 2017-828

Martha Cruz Carrillo <cruz.marce@hotmail.com>

Jue 04/11/2021 8:28

Para: Juzgado 14 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

**REF. CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
RELIGIOSO DE LUZ MELIDA MANCERA CAÑAS EN CONTRA DE
LUIS HERNANDO SALGADO SANTAMARÍA, RAD. 2019-1068.**

Tener en cuenta el emplazamiento del demandado,
visible en el archivo 08 del expediente digital.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en
el numeral 7º del artículo 48 del C.G. del P., se designa como Curador
Ad - Litem del demandado al **Dr. Luis Alfonso Bolaños Bolaños**.

Comuníquesele telegráficamente esta decisión al
auxiliar de la justicia designado, requiriéndolo bajo los apremios de la
norma supra citada, para que manifieste si acepta o no el cargo
encomendado.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff575f5de74e69bfbd2cd84cf5bbe8d7711e9db01fb689254e6d64b0045105c4**

Documento generado en 21/04/2023 05:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA
BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**REF. DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE LUZ HELENA
ZULUAGA ARANGO EN CONTRA DE HORACIO AGUSTO PARRA
POVEDA, RAD. 2020-359.**

Si bien el apoderado judicial de la parte actora, mediante el memorial visible en el archivo 12 del expediente digital, pretendió dar cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado en auto del 24 de noviembre de 2022, se advierte que el referido profesional del derecho no cumplió con lo solicitado, pues lo requerido por el Despacho era que allegara la copia cotejada de la comunicación de que trata el artículo 291 del C.G.P., remitida el 25 de mayo de 2022, para efectos de poder tener en cuenta dicho trámite de notificación.

En consecuencia, con la finalidad de continuar con el trámite de la referencia, se requiere al apoderado judicial de la parte interesada dar estricto cumplimiento a lo solicitado en el auto del 24 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e635dc3cccd27dc9fc4341c9afced11c572f2ea589d21108c7b52c73ad276a9**

Documento generado en 21/04/2023 05:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

**REF. SUCESIÓN INSTESTADA DE LUCIA MUÑOZ DE SALAZAR,
RAD. 2020-605.**

Revisadas las diligencias, se dispone:

1. Incorporar al expediente y poner en conocimiento de los interesados la respuesta remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN al Oficio No. 1960 del 1º de septiembre de 2022, visible en los archivos 34 y 35 del expediente digital.

2. Previo a realizar pronunciamiento sobre la solicitud de decretar la partición y designar partidor en el asunto de la referencia, presentada por la apoderada judicial de algunos de los herederos reconocidos, se requiere a los interesados para que den cumplimiento a lo solicitado por la Administración Tributaria.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9774318cd5e148e7750ed3e837c355358b2c1e9fb0aaa97867b1d497e41635**

Documento generado en 21/04/2023 05:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>